*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de julio de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 253/261, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de la doctora Myriam Carsen, en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT